



ALCALDÍA MUNICIPAL DE CHÍA

DECRETO NÚMERO 055 DE 2021

(17 DE MARZO)

POR LA CUAL SE PRORROGA EL PLAZO PARA TOMAR POSESIÓN DE UN EMPLEO

EL ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

En uso de sus atribuciones constitucionales, legales y en especial las conferidas en el artículo 315 de la Constitución Política, ley 1551 de 2012, y

CONSIDERANDO:

Que mediante Decreto Número 021 de 2021, se efectuó nombramiento en periodo de prueba al señor OSCAR FERNANDO CÁRDENAS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 80033713, para desempeñar el cargo de carrera denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central, que el día 23 de febrero de 2021, se diligenció formato de comunicación personal del acto administrativo en mención.

Que mediante oficio radicado el 5 de marzo de 2021, el señor OSCAR FERNANDO CÁRDENAS PARRA, manifestó la aceptación del nombramiento en periodo de prueba al cargo denominado Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de la planta global de la Administración Municipal – Nivel Central y solicitó prórroga para tomar posesión, en los siguientes términos: "Junto a un cordial saludo, por medio de la presente permito en atención al nombramiento en periodo de prueba efectuado a través del acto administrativo de la referencia y en virtud de lo dispuesto en el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto 1083 de 2015 el cual señala que, una vez aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes y que el mismo podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora.

Frente a lo anterior, me permito manifestarle a la Alcaldía Municipal de Chía, que en la actualidad me encuentro desarrollando laborales de asesoría a entidades territoriales del departamento en temas de contratación estatal, por lo que ello implica un adecuado acompañamiento en la planeación y estructuración y adjudicación de procesos de este orden; lo cual hace que se esta labor de continuo seguimiento para estas entidades y toda vez que en el momento están en curso varios de estos procesos, se requiere de dicha asesoría hasta su efectiva culminación.

Ante esta razón, presento mi solicitud de aplazamiento para tomar posesión del empleo para el que fui nombrado en periodo de prueba con ocasión a la convocatoria No 517 de 2017 Municipios de Chía, Cundinamarca, por las consideraciones anteriormente expuestas".

Que el artículo 2.2.5.1.7 del Decreto Número 1083 de 2015, modificado por el Decreto 648 de 2017, estableció: **"Plazos para la posesión. Aceptado el nombramiento, la persona designada deberá tomar posesión del empleo dentro de los diez (10) días hábiles siguientes. Este término podrá prorrogarse, por escrito, hasta por noventa días (90) hábiles más, si el designado no residiere en el lugar"**

de ubicación del empleo, o por causa justificada a juicio de la autoridad nominadora..."

Que analizada la solicitud presentada por el señor OSCAR FERNANDO CÁRDENAS PARRA, existe causa justificada para prorrogar el término de la posesión, en noventa (90) días, con el fin de brindar garantías necesarias tendientes a proteger el derecho fundamental al trabajo, que dicha posesión se tenía programada para el dieciocho (18) de marzo de 2021.

Que en mérito de lo expuesto,

DECRETA:

ARTICULO PRIMERO. - PRORROGAR hasta el día dos (2) del mes de agosto de 2021, inclusive, el plazo para que el señor OSCAR FERNANDO CÁRDENAS PARRA, identificado con cédula de ciudadanía número 80033713, tome posesión al empleo al que fue nombrado mediante Decreto 021 de 2021, empleo Profesional Especializado, Código 222, Grado 07, de la Planta Global de Empleos Públicos de la Administración Municipal – Nivel Central, de acuerdo con lo dispuesto en la parte motiva de este acto administrativo.

ARTICULO SEGUNDO. –Establecer como fecha de posesión el día tres (3) de agosto de 2021, para lo cual deberá comparecer a las 8:00 a.m. en la Alcaldía Municipal de Chía, Dirección de Función Pública, ubicada en la Carrera 11 No 11-29, piso 3.

ARTICULO TERCERO. - El presente acto rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en el Despacho del señor Alcaldé a los (17) días del mes de marzo del año 2021.


LUIS CARLOS SEGURA RUBIANO
ALCALDE MUNICIPAL DE CHÍA

Aprobó: José Antonio Parrado Ramírez – Secretario de Despacho – Secretaría General

Revisó: Martha Lucía Pedraza Donoso – Director Técnico – Dirección de Función Pública – Secretaría General

Proyecto: Ricardo A. Sánchez Rodríguez. – Profesional Especializado - Dirección de Función Pública – Secretaría General